



RESOLUCIÓN No. 93/2018

POR CUANTO: En el Artículo 35 del Decreto-Ley No. 172 "Del Banco Central de Cuba" de 28 de mayo de 1997, se establece que el Presidente del Banco Central de Cuba, en el ejercicio de sus funciones, puede otorgar los poderes que estime pertinentes y delegar sus facultades en otros dirigentes y funcionarios de la referida Institución, sin que estas delegaciones impliquen cese de su responsabilidad, y sin que el que reciba facultades pueda delegarlas a su vez.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 58 de 22 de abril de 2015, se otorgaron facultades para el uso de firmas autorizadas a determinados directivos y funcionarios del Banco Central de Cuba.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 36, del Decreto-Ley No. 172 "Del Banco Central de Cuba", de 28 de mayo de 1997,

RESUELVO:

PRIMERO: Los directivos y funcionarios del Banco Central de Cuba que a continuación se relacionan tienen firmas autorizadas, de acuerdo con la categoría asignada:

1. Firmas autorizadas de categoría "A"

- a) Irma Margarita Martínez Castrillón
- b) Francisco Jesús Mayobre Lence
- c) Katerine Aliño Carballo
- d) Ana Rosa Sardiñas Jarel
- e) Arnaldo Alayón Bazo
- f) Yamile Berra Cires
- g) Mercedes López Marrero
- h) Marlié León Simón
- i) Belkis Douglas Menéndez
- j) Ariel Torres Collazo
- k) Malena Padilla Roche
- l) Lidice Castañeda Lima

2. Firmas autorizadas de categoría "B"

- a) Marcia Colina Álvarez
- b) Ernesto Rodríguez Cruz
- c) Osmany Hernández Zaldívar
- d) Alina Lamadrid Moré
- e) Raciél Pérez Valdés
- f) Jorge Franke Hernández
- g) Javier Alejandro Letamendi Mosqueda

3. Firmas autorizadas de categoría "C"

- a) Yolanda Debesa Álvarez
- b) Oria González Escobar
- c) Niurka Guzmán Cruz

4. Firmas autorizadas de categoría "D"

- a) Anabel Díaz Rodríguez



SEGUNDO: La Secretaría, de conjunto con la Sucursal Especial de Servicios de Contabilidad, ambas del Banco Central de Cuba, circularán a las instituciones financieras que procedan, el Registro con la relación de directivos y funcionarios y el respectivo facsímil de sus firmas.

TERCERO: Derogar la Resolución No. 58 de 22 de abril de 2015, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Superintendente, al Auditor y a los Directores, todos del Banco Central de Cuba, y a cuantas personas naturales o jurídicas deban conocer esta Resolución.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.


Irma Margarita Martínez Castrillón
Ministra Presidente
Banco Central de Cuba

